

Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

04 AGO. 2015

DECRETO N° 2071

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 30 de Julio de 2015, mediante el cual se otorga una subvención a la organización denominada **Televisión Comunitaria Audiovisual Villa El Parque**; el Certificado de fecha 21 de Julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 991, de fecha 11 de Junio de 2015, se acordó otorgar una subvención a la organización denominada **Televisión Comunitaria Audiovisual Villa El Parque**; la Solicitud de Subvención de fecha 05 de Junio de 2015, realizada por la organización denominada **Televisión Comunitaria Audiovisual Villa El Parque**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 14 de Julio de 2015, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

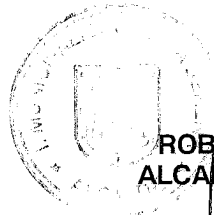
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 30 de Julio de 2015, entre la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, R.U.T. N° 65.997.890-3, representado por don **ALEX MAURICIO MICHAEL TORRES PINTO**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), con el fin de formar una Radio Comunitaria FM, para lo cual se adquirirá la implementación necesaria para ello.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



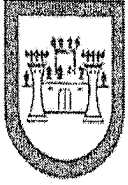
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Televisión Comunitaria Audiovisual Villa El Parque
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Planes
- RJJ/LM/MVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE

En La Serena, a 30 de Julio de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su aicalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, R.U.T. N° 65.997.890-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1617, de fecha 26 de Marzo de 2008, representada por don **ALEX MAURICIO MICHAEL TORRES PINTO**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 991, efectuada el 11 de Junio de 2015, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio de la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, con el fin de formar una Radio Comunitaria FM, para lo cual se adquirirá la implementación necesaria para ello.

Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 30 de Julio de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), con el fin de formar una Radio Comunitaria FM, para lo cual se adquirirá la implementación necesaria para ello.

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


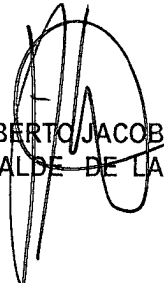
QUINTO: Déjese establecido que la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.



SEXTO: La organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 407, del 15 de Julio de 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **ALEX MAURICIO MICHAEL TORRES PINTO**, para representar a la organización denominada **TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL VILLA EL PARQUE**, consta en el Certificado de fecha 14 de Julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALEX MAURICIO MICHAEL TORRES PINTO
TELEVISIÓN COMUNITARIA AUDIOVISUAL
VILLA EL PARQUE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/V/acc
- 